

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA
INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA – IGAPE

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2026 por la que se modifica la Resolución de 30 de diciembre de 2025 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a servicios modulares de asesoramiento especializado a empresas gallegas prestados por entidades colaboradoras (programa Re-acciona), cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para los años 2026 y 2027 en régimen de concurrencia no competitiva, para ampliar el plazo de presentación de solicitudes y redistribuir los servicios ofertados (código de procedimiento IG402A).

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2025 se publicó la resolución por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igapec) que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a servicios modulares de asesoramiento especializado a empresas gallegas prestados por entidades colaboradoras (programa Re-acciona), cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para los años 2026 y 2027 en régimen de concurrencia no competitiva (DOG núm. 10, de 16 de enero de 2026).

El punto cuarto de la citada resolución establece que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2026 a las 14.00 horas, excepto que se produzca el agotamiento del crédito.

El punto quinto fija la distribución inicial de los servicios ofertados y prevé que, transcurridos cuatro meses desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes, se evaluará la demanda de las distintas tipologías y, de ser necesario, se podrá redistribuir la asignación de los servicios pendientes de manera proporcional a la demanda, mediante modificación de la resolución publicada en el Diario Oficial de Galicia.

El seguimiento de la convocatoria pone de manifiesto que el ritmo de presentación de solicitudes está siendo inferior al inicialmente previsto y que la demanda presenta una distribución desigual entre las distintas tipologías de servicio. Según los datos actualizados al 28 de julio de 2026, la demanda neta asciende a 205 servicios; en particular, el servicio de preparación de procesos certificables cuenta con 70 solicitudes netas, frente a los 60 servicios inicialmente previstos.

El 23 de julio de 2026 se solicitó a las entidades colaboradoras una previsión actualizada de los nuevos servicios susceptibles de tramitarse durante el plazo ampliado. A la vista de la demanda inscrita y de las previsiones recibidas, se considera conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes y redistribuir los servicios pendientes, con el fin de adecuar la oferta a la demanda y favorecer una mejor ejecución de los fondos disponibles.

La ampliación se acuerda antes del vencimiento del plazo vigente, no excede la mitad de su duración inicial y no perjudica derechos de terceros. La redistribución no supone un incremento del número total de servicios ni de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el punto quinto de la Resolución de 30 de diciembre de 2025, en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Artículo 1. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes

Se amplía hasta el 16 de noviembre de 2026, a las 14.00 horas, el plazo de presentación de solicitudes de ayuda establecido en el punto cuarto del resuelto de la Resolución de 30 de diciembre de 2025, excepto que se produzca antes el agotamiento del crédito.

Artículo 2. Redistribución de los servicios ofertados.

Se sustituye la distribución de servicios del punto quinto del resuelto de la Resolución de 30 de diciembre de 2025 por la siguiente:

Nombre del servicio	Número de servicios
Análisis del potencial competitivo y primeras acciones de mejora	32
Desarrollo estratégico integral de la empresa	40
Análisis del cumplimiento normativo y de los riesgos legales (Compliance)	54
Captación, fidelización y gestión de talento	13
Desarrollo de una estrategia de integración ESG en la pyme	15

Nombre del servicio	Número de servicios
Mejora de la gestión financiera y búsqueda de financiación	74
Circularización y optimización de los procesos de producción y cadena logística	47
Asesoramiento para el relanzamiento comercial	36
Preparación de procesos certificables	75
Apoyo para empresas emergentes innovadoras	11
Diseño y lanzamiento de productos y servicios innovadores	10
Protección de la innovación	32
Asesoramiento para la financiación de la innovación	39
Total	478

El número de servicios establecido para cada tipología constituye el límite máximo de servicios que podrán concederse en ella. La concesión estará, en todo caso, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Si el crédito disponible resulta insuficiente para atender el número máximo de servicios previsto, prevalecerá el límite presupuestario, sin que puedan concederse ayudas por importe superior a la dotación de la convocatoria.

Artículo 3. Aplicación de la redistribución y prelación de las solicitudes.

La redistribución se aplicará a los servicios pendientes de asignación y no afectará a las reservas de crédito efectuadas ni las resoluciones de concesión dictadas.

Las solicitudes presentadas conservarán la prelación temporal que les corresponda de acuerdo con el artículo 2 de las bases reguladoras y se resolverán hasta el agotamiento del crédito.

Artículo 4. Mantenimiento de las restantes condiciones.

Se mantienen inalteradas las restantes condiciones de la Resolución de 30 de diciembre de 2025 y de las resoluciones de concesión dictadas a su amparo.

Artículo 5. Eficacia.

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 4 de agosto de 2026
Covadonga Toca Carús
Directora general del Instituto Gallego de Promoción Económica

INSÉRTESE
LA GERENTE

Aínhua Mallo Martínez